



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 104,00 euros Semestral ..... 62,00 euros Trimestral ..... 37,00 euros Ayuntamientos ..... 76,00 euros (I. V. A. incluido)		<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 1,25 euros    De años anteriores: 2,50 euros	<b>INSERCIÓNES</b> 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958	
<b>Año 2004</b>		<b>Martes 15 de junio</b>	
		<b>Número 113</b>	

### INDICE

#### DIPUTACION PROVINCIAL

- Servicio de Vías y Obras. *Notificación expediente.* Pág. 2.
- Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. *Convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales, para fomentar la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agroganaderas en la provincia de Burgos.* Págs. 2 y 3.
- Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para financiar la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural, año 2004.* Págs. 3 y 4.
- Convocatoria de ayudas para la adquisición de máquinas picadoras de paja, para coadyuvar en la Campaña contra la quema de rastrojos, año 2004.* Págs. 5 y 6.

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja núm. 1. 40/2004. Pág. 6.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.  
De Burgos núm. 3. 37/2003. Pág. 7.  
De Burgos núm. 3. 705/2003. Págs. 7 y 8.  
De Burgos núm. 3. 328/2003. Pág. 8.  
De Burgos núm. 3. 472/2003. Págs. 8 y 9.  
De Burgos núm. 3. 237/2004. Pág. 9.  
De Burgos núm. 3. 1002/2003. Págs. 9 y 10.  
De Burgos núm. 3. 11/2003. Pág. 10.  
De Burgos núm. 3. 594/2003. Pág. 10.  
De Burgos núm. 3. 20/2003. Pág. 10.  
De Burgos núm. 3. 505/2003. Pág. 11.  
De Burgos núm. 3. 325/2003. Pág. 11.

#### ANUNCIOS OFICIALES

- MINISTERIO DE HACIENDA.  
Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León.  
Sala de Burgos. Pág. 11.
- CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.  
Del Duero. Secretaría General. Págs. 11 y 12.  
Del Duero. Comisaría de Aguas. Págs. 12 y 13.
- AYUNTAMIENTOS.  
Sarracín. Pág. 13.  
Pampliega. Pág. 13.  
Salas de Bureba. Pág. 14.  
Valdorros. Pág. 14.  
Medina de Pomar. Pág. 14.  
Briviesca. Pág. 14.

- Altable. Págs. 14 y 15.
- Zarzosa de Riopisuerga. Pág. 16.
- Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja. Pág. 16.

#### - JUNTAS VECINALES.

- Valcabado de Roa. *Arrendamiento para el aprovechamiento cinegético del coto de caza BU-10.570.* Págs. 15 y 16.

#### SUBASTAS Y CONCURSOS

- MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.  
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Subdirección de Recaudación Ejecutiva. *Venta por gestión directa de bienes inmuebles.* Págs. 16 y 17.

#### ANUNCIOS URGENTES

- JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.  
De Burgos núm. 3. 42/2004. Págs. 17 y 18.
- AYUNTAMIENTOS.  
Burgos. Sección de Servicios. Pág. 18.  
Orbaneja Riopico. Pág. 18.  
Valdorros. *Concurso de las obras para la ejecución de Pabellón de Deportes, 1.ª y 2.ª fase.* Págs. 18 y 19.  
Arcos de la Liana. Pág. 19.  
Condado de Treviño. Pág. 19.  
Bozoo. *Subasta del proyecto de ampliación de la captación de agua potable a Bozoo y Villanueva Soportilla.* Pág. 20.  
Carcedo de Burgos. *Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación.* Págs. 20 y ss.  
*Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular.* Pág. 22.  
Atapuerca. Pág. 22.  
Las Quintanillas. Pág. 23.  
Valle de Tobalina. *Concurso para la concesión de bar y piscinas municipales para la temporada estival 2004.* Pág. 23.  
Las Hormazas. Pág. 24.  
Omedillo de Roa. Pág. 24.  
Covarrubias. Pág. 24.  
Miraveche. Pág. 24.  
Villasur de Herreros. Pág. 24.
- JUNTAS VECINALES.  
Moradillo de Sedano. Pág. 19.  
Quintanilla Escalada. Pág. 19.  
Quintanarraya. Pág. 22.  
Citores del Páramo. *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.057.* Págs. 22 y 23.  
Basconcillos del Tozo. Pág. 23.

# DIPUTACION PROVINCIAL

## SERVICIO DE VIAS Y OBRAS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el último domicilio conocido del interesado, se procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 59 apartados 3 y 4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la misma a través de edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se pone de manifiesto que el expediente podrá ser consultado por el interesado en el Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos. Paseo del Espolón, 2. 09002 Burgos.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación de procedimiento sancionador n.º 12/2004, incoado a D. Santiago Barbarín, con domicilio en calle La Iglesia, n.º 1. 31243 Arróniz (Navarra), por infracción del artículo 23 apartado 3.c de la Ley 2/1990, de 16 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Castilla y León, pudiendo ser sancionado por el Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos con multa comprendida entre 601,02 y 3.005,06 euros, de acuerdo con lo especificado en el artículo 24.2 del citado texto legal.

Burgos, a 19 de mayo de 2004. — El Vicepresidente, José María Martínez González.

200404696/4662. — 45,00

## AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

### Convocatoria de ayudas destinadas a Entidades Locales, para fomentar la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agrogranaderas en la provincia de Burgos

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 13 de febrero de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

#### BASES

##### 1.ª — Objeto.

Es objeto de la presente Convocatoria la concesión de subvenciones para llevar a cabo actuaciones que posibiliten la instalación de industrias agrarias o instalaciones agrogranaderas en la provincia de Burgos, así como ampliación de las existentes.

##### 2.ª — Financiación.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 44/711/762.02 del Presupuesto General de esta Diputación para 2004, por un importe total de 85.000 euros.

El crédito asignado podrá ser incrementado si las circunstancias así lo requiriesen, previa realización de los trámites correspondientes.

##### 3.ª — Beneficiarios.

Las Entidades Locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes, que realicen este tipo de actuaciones, durante el año 2004.

##### 4.ª — Tipo de actuaciones.

Serán subvencionables las siguientes actuaciones:

— Realización de caminos de acceso.

— Realización de infraestructuras para suministro de agua, saneamiento o suministro de energía eléctrica (líneas y transformadores).

— Realización de polígonos industriales para ubicación de industrias agrarias.

##### 5.ª — Importe máximo de la subvención.

La subvención será hasta el 50% del presupuesto de la actuación con un máximo de 30.000 Euros. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

##### 6.ª — Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para acogerse a las subvenciones de la presente Convocatoria deberán presentarse por los representantes legales de los municipios en el Registro General de esta Entidad o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y acompañadas de la siguiente documentación:

Memoria justificativa y descriptiva de las actuaciones a realizar con su correspondiente presupuesto y plazo de ejecución previsto.

El plazo para presentación de solicitudes será de sesenta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

##### 7.ª — Criterios de adjudicación.

La Comisión de Agricultura propondrá la adjudicación de estas ayudas, considerando las siguientes prioridades:

1.ª — Tendrán preferencia las actuaciones que favorezcan la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agrogranaderas en la provincia de Burgos, ponderándose en razón del número de puestos de trabajo de nueva creación, otorgando un punto por cada puesto de trabajo fijo creado, ó 0,25 puntos para contratos de hasta un año de duración, 0,50 puntos para contratos de dos años de duración y 0,75 puntos para contratos de más de dos años de duración.

2.ª — Asimismo tendrán preferencia las actuaciones en las que se prevea la aportación de terreno municipal, en mejores condiciones para los inversores.

Si el precio es inferior a 15 euros/m.<sup>2</sup> ..... 5 puntos

Si el precio es superior a 15 euros/m.<sup>2</sup> e inferior a 21 euros/m.<sup>2</sup> .... 3 puntos

Si el precio es superior a 21 euros/m.<sup>2</sup> e inferior a 30 euros/m.<sup>2</sup> .... 1 punto

3.ª — Las actuaciones en las que la aportación municipal, bien por la exención o rebaja de la licencia municipal de obras o cualquier ayuda de otro tipo, suponga mayor incentivo para la instalación de industrias o instalaciones agrogranaderas, ponderándose en función del porcentaje de ayudas sobre el presupuesto, concediendo 1 punto por cada 10% de ayuda sobre el presupuesto.

4.ª — Tendrán prioridad en la concesión de estas ayudas las Entidades Locales que favorezcan la instalación de industrias o instalaciones agrogranaderas de carácter asociativo, otorgando 1 punto en dicho caso.

5.ª — Asimismo tendrán prioridad las Entidades Locales, que favorezcan la instalación de industrias o instalaciones agrogranaderas cuyo domicilio social esté ubicado en la provincia de Burgos, otorgando 1 punto en dicho caso.

##### 8.ª — Resolución de la Convocatoria.

Las solicitudes serán resueltas por la Junta de Gobierno de esta Diputación, a propuesta de la Comisión de Agricultura.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

La resolución expresa o presunta de la Convocatoria agotará la vía administrativa.

##### 9.ª — Plazo de ejecución.

Las actuaciones objeto de la subvención deberán quedar totalmente concluidas y certificadas en un plazo improrrogable que termina el día 1 de diciembre de 2005.

10. — *Justificación y pago.*

La justificación de la subvención se efectuará con carácter previo a la ordenación del pago, no admitiéndose anticipos de pago, debiendo remitir a la Sección de Agricultura la siguiente documentación:

— Certificación del Secretario de la Entidad, acreditativa de que las obras objeto de la subvención se han realizado y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.

— Facturas originales justificativas, conformadas por el Secretario (o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas) que acrediten la realización de la obra.

— Certificación del Secretario de la Entidad, del acuerdo municipal por el que se aprueban las facturas.

— Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, o que puede extender el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

— Certificado del Secretario, de que el importe de la subvención recibida y de otras que hubiera podido recibir, no supera el coste de la obra.

11. — *Gestión y control.*

En todo caso se establece que la gestión y control de las subvenciones otorgadas se garantizará mediante el cumplimiento y observancia de la normativa que establece la Base vigésimo tercera de las de Ejecución del Presupuesto de esta Entidad.

El beneficiario de la subvención está obligado a facilitar cuanta información le sea requerida por esta Diputación.

*Disposición final. —*

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, a 27 de mayo de 2004. — El Presidente, Vicente Orden Vígara. — El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200404687/4659. — 270,00

\* \* \*

## ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA FOMENTAR  
LA INSTALACIÓN DE INDUSTRIAS AGRARIAS  
O INSTALACIONES AGROGANADERAS**

D. ...., Alcalde/Presidente de la Entidad Local ..... (Burgos), con C.I.F. ....

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de ayudas a Entidades Locales para fomentar la instalación de Industrias Agrarias o Instalaciones Agroganaderas, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y deseando fomentar la instalación de una indus-

tria ..... (indicar el tipo de industria), en la que se crearán ..... puestos de trabajo, por lo que este Ayuntamiento ha acordado realizar el siguiente tipo de actuación ..... de acuerdo con la Memoria que se adjunta y con un presupuesto de ..... euros.

Esta Entidad Local, además de la actuación indicada, tiene previsto incentivar la instalación de la industria o instalación agroganadera mediante ..... (indicar si se tiene previsto conceder algún tipo de incentivo), en consecuencia,

Solicita:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndonos a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 10 de la misma.

En ..... a ..... de ..... de 2004.  
ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

**Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales,  
para financiar la adquisición de puntos de recogida  
selectiva de aceite usado de automoción  
en el ámbito rural, año 2004**

La Junta de Gobierno de la Diputación, en sesión ordinaria celebrada el 21 de mayo de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura en su reunión de 13 de febrero de 2004, considerando el potencial contaminante del aceite, que una vez usado se convierte en un residuo cuya gestión incorrecta genera un gravísimo e importante impacto medio ambiental, dictaminó favorablemente, y por unanimidad, la aprobación de la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

## BASES

1.ª — *Objeto de la Convocatoria.*

La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar la instalación de puntos de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos. Cada punto de recogida de aceite usado de automoción contendrá al menos:

— Contenedor de aceite de mil litros de capacidad mínima, resistente al golpe y a la rotura, llevando los escudos de la Diputación Provincial y de la Junta de Castilla y León y leyenda en la que se indique aceite, así como con indicación visible en los vértices inferiores para vehículos.

— Cubrebidonos para filtros agotados.

— Bidón para filtros agotados.

— Contenedor para rechazos de residuos no contaminados de ochocientos litros de capacidad.

— Loseta de soporte de contenedor de dos metros de largo y metro y medio de ancho.

2.ª — *Beneficiarios.*

Tendrán el carácter de beneficiarias las Entidades Locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes.

3.ª — *Cuantía de la subvención.*

La cuantía de la subvención lo será por un importe máximo de 1.800 euros por punto de recogida y hasta el 90% del presupuesto.

4.ª — *Solicitudes y documentación.*

La petición de subvención se realizará mediante una instancia firmada por el Alcalde/Presidente de la Entidad Local, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, en la que se indique la superficie agraria útil de cada una de las Entidades Locales, así como el número de agricultores y el censo de tractores, con la que se adjuntará el compromiso de cada Entidad Local, que

habrá de aprobar en el Pleno Municipal al menos los siguientes extremos:

– Ratificación de aceptar la participación en los objetivos relativos a la recogida selectiva de aceites usados y al establecimiento del equipamiento que aporta el punto de recogida selectiva de aceite usado, así como de cuantos otros sean añadidos al mismo.

– Lugar de ubicación del punto de recogida selectiva de aceite usado y presupuesto del mismo.

– Compromiso de realizar la solera soporte del equipamiento que aporta el punto de recogida selectiva de aceite usado.

A las Entidades Locales que participen en el programa de recogida de aceite usado de automoción en el ámbito rural de la provincia de Burgos, se recomienda suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños o perjuicios ambientales que puedan causarse como consecuencia de las actuaciones derivadas de la ubicación.

**5.ª – Plazo de presentación.**

Las solicitudes y documentación requerida se presentarán en el Registro General de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en un plazo de sesenta días naturales, contados desde el siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**6.ª – Aplicación presupuestaria.**

Las subvenciones se concederán con cargo a la partida presupuestaria 46.533.762.00 del Presupuesto General de esta Diputación para el 2004, destinando a esta finalidad 60.000 euros.

**7.ª – Inspección y control.**

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la instalación del punto de recogida de aceite usado de automoción y la existencia de cada uno de los elementos requeridos en la Base primera.

Las Entidades Locales beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

**8.ª – Criterios de adjudicación.**

Se establecen, como criterios objetivos para el otorgamiento de subvenciones, los siguientes:

1.ª – Las Entidades Locales con mayor superficie agraria útil: 1 punto por cada 100 Has.

2.ª – Las Entidades Locales con mayor número de agricultores: 1 punto por agricultor.

3.ª – Las Entidades Locales con mayor censo de tractores y cosechadoras: 1 punto por cada tractor o cosechadora.

4.ª – Las Entidades Locales en las que no existe ningún punto de recogida de aceite usado de automoción: 3 puntos.

5.ª – Si la Entidad solicitante es una Mancomunidad de recogida de residuos, se le otorgarán: 3 puntos.

**9.ª – Tramitación.**

Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Locales beneficiarias la subvención otorgada.

Las solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

**10. – Forma de justificación.**

La justificación completa de la subvención se efectuará, con carácter previo a la ordenación del pago, mediante la aportación de los siguientes documentos:

– Certificación del Secretario de la Entidad Local, acreditativa de que el suministro de contenedores se ha realizado.

– Factura original justificativa, debidamente conformada por el Secretario de la Entidad Local, por importe del precio de los contenedores, o fotocopia debidamente compulsada.

– Certificación del Secretario de la Entidad Local, del acuerdo por el que se aprueba la factura.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, o subsidiariamente por el Secretario de la Entidad Local, de estar al corriente de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Relación detallada de las ayudas recibidas, suscrita por el beneficiario de la ayuda, así como declaración responsable del mismo, en la que se exprese que el importe de la subvención concedida o cualquiera otras que pudieran haberse recibido para la misma finalidad, no supera el coste de la actividad.

**\* Disposición final. –**

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, a 27 de mayo de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200404688/4660. – 156,00

\* \* \*

D. ...., Alcalde Presidente de la Entidad Local de .....

Expone:

Que enterado de la Convocatoria de subvenciones a Entidades Locales de la provincia de Burgos, para la adquisición de puntos de recogida selectiva de aceite usado de automoción en el ámbito rural, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Solicita:

La concesión de una subvención para la adquisición de ..... puntos de recogida, adjuntando el acuerdo de la Entidad Local y el presupuesto del punto de recogida.

Ayuntamiento	Superficie Agraria útil	Número de Agricultores	Nº Tractores y Cosechad.
--------------	-------------------------	------------------------	--------------------------

.....

En ..... a ..... de ..... de 2004.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

## Convocatoria de ayudas para la adquisición de máquinas picadoras de paja, para coadyuvar en la Campaña contra la quema de rastrojos, año 2004

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2004, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 13 de febrero de 2004, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

### BASES

#### 1.ª – Beneficiarios.

Agricultores individuales o agrupaciones de al menos 3 agricultores (aunque se agrupen exclusivamente para este fin), con domicilio en la provincia de Burgos, que adquieran una máquina picadora nueva o instalen un picador en la cosechadora, durante el año 2004.

#### 2.ª – Cuantía de las ayudas.

50% del coste de la picadora, hasta un máximo de 900 euros para agricultores individuales y hasta 1.500 euros para agrupaciones.

#### 3.ª – Solicitudes.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación, debidamente firmadas por el agricultor peticionario o por todos los miembros de la agrupación de agricultores, con especificación de la localidad de residencia, localización de la picadora de paja y superficie cultivada de cereales cuya paja se pretenda picar, acompañada de una fotocopia del resumen de la P.A.C., de acuerdo con los modelos de solicitud que figuran en los Anexos I y II.

Se acompañará con la solicitud presupuesto del valor de la picadora o factura proforma, y ficha con los datos de la cuenta bancaria donde desea se le ingrese la subvención.

#### 4.ª – Criterios de adjudicación.

1.º – Tendrán prioridad en la concesión de las ayudas, las agrupaciones de agricultores, en función de su número y éstas sobre las solicitudes de agricultores individuales, adjudicando un punto por agricultor solicitante.

2.º – En función de la superficie de paja de cereales a picar, un punto por cada 50 Has. o fracción.

3.º – No serán objeto de subvención aquellos agricultores o agrupaciones que hubieren sido beneficiados con esta ayuda en las cuatro Convocatorias anteriores.

#### 5.ª – Inspección y control.

La Diputación, a través de su servicio técnico, se reserva la facultad de comprobar la adquisición y utilización de las picadoras.

#### 6.ª – Concepto presupuestario.

Las ayudas se concederán, según informe de Intervención con cargo a la partida presupuestaria 44.711.48900 del Presupuesto General de esta Diputación destinando a esta finalidad 50.000 euros, cantidad que podrá incrementarse en función de la demanda con el oportuno expediente de modificación de crédito.

#### 7.ª – Plazo de presentación de solicitudes.

Se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación y se presentarán en el Registro General, de esta Diputación o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en un plazo de sesenta días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

#### 8.ª – Tramitación de subvenciones y plazo de justificación.

La Comisión de Agricultura propondrá a la Junta de Gobierno, la adjudicación de las subvenciones, notificando el acuerdo a

los beneficiarios; aquellas solicitudes que no reciban notificación transcurrido un plazo de noventa días desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes, se entenderán desestimadas.

Los beneficiarios deberán presentar, para la tramitación de la subvención, antes del 1 de diciembre de 2005, la siguiente documentación:

– Factura original de compra de la picadora y, en el caso de que sean agrupaciones de agricultores, factura extendida por el importe proporcional a nombre de cada uno.

– Ficha de Alta de Terceros, que será facilitada por esta Diputación, debidamente cumplimentada.

– Certificado, que deberán solicitar a la Delegación de Hacienda, de estar al corriente de las obligaciones tributarias.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado en el que se haga constar que entre la subvención concedida y otras que se hubiesen podido obtener para el mismo fin no supera el costo total de la máquina, de acuerdo con el modelo del Anexo III.

#### 9.ª – Disposición final.

La presente Convocatoria se publicará en el «Boletín Oficial» de la Provincia.

Contra la presente Convocatoria, y cuantos actos deriven de la misma, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes a partir de la publicación de la misma en el «Boletín Oficial» de la provincia o bien, impugnarlos directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses, desde la citada publicación, sin perjuicio, de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. (Modificada por Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre).

Burgos, 27 de mayo de 2004. – El Presidente, Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200404691/4661. – 283,50

### ANEXO I

D. .... D.N.I. ....  
 D. .... D.N.I. ....  
 D. .... D.N.I. ....  
 y n.º de c/c. del que encabeza la solicitud .....  
 domiciliados en ..... provincia de Burgos.

#### Exponen:

Que, enterados de las subvenciones que concede la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para la adquisición de picadoras de paja, aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, y deseando comprar una para evitar la quema de rastrojos, que estará localizada en ....., indicando que la superficie cultivada de cereales cuya paja se pretende picar se estima en ..... Has.

#### Solicitan:

Una subvención para el fin indicado, adjuntando los documentos que se citan al dorso.

En ....., a ..... de ..... de 2004.  
 ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

## DORSO QUE SE CITA

- Factura original de compra de la máquina.
- Fotocopia del resumen de la P.A.C.
- Ficha de Alta de Terceros.
- Certificado, que deberá solicitar en la Delegación de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado, que deberá solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

\* \* \*

## ANEXO II

D. .... D.N.I. .... y número de c/c. .... domiciliado en ..... provincia de Burgos.

## Expone:

Que, enterado de las subvenciones que concede la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, para la adquisición de picadoras de paja, aprobadas por la Comisión de Gobierno de esta Diputación, y deseando comprar una para evitar la quema de rastrojos, que estará localizada en ..... indicando que la superficie cultivada de cereales cuya paja se pretende picar se estima en ..... Has.

## Solicita:

Una subvención para el fin indicado adjuntando los documentos que se citan al dorso.

En ..... a ..... de ..... de 2004.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS.

## DORSO QUE SE CITA

- Factura original de compra de la máquina.
- Fotocopia del resumen de la P.A.C.
- Ficha de Alta de Terceros.
- Certificado, que deberá solicitar en la Delegación de Hacienda de estar al corriente de las obligaciones tributarias.
- Certificado, que deberá solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

\* \* \*

## ANEXO III

D. .... con D.N.I. n.º ..... y domicilio en ..... hace constar que, entre la subvención concedida por esa Excma. Diputación Provincial, para la adquisición de una máquina picadora de paja, y otras que se hubiesen podido obtener para el mismo fin, no se supera el coste total de la máquina.

Firmado:

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

#### Juzgado de Primera Instancia número uno

11140K.

N.I.G.: 09903 1 0100123/2004.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 40/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D. José Luis Baranda Quintana.

Procuradora: D.ª Margarita Robles Santos.

Contra: Ministerio Fiscal y personas ignoradas.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

Providencia de la Ilma. Juez, D.ª M.ª Dolores Palmero Suárez. – En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de mayo de 2004.

Los anteriores escritos aportando poder apud y certificación del Registro de la Propiedad presentados por la Procuradora Sra. Robles Santos únase a los autos de su razón, teniéndose por evacuado el requerimiento de la resolución anterior.

Recibido el precedente escrito, documentos que se acompañan, de la Procuradora D.ª Margarita Robles Santos se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de D. José Luis Baranda Quintana, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder apud acta otorgado a su favor.

Finca n.º 1. – «Rústica, cereal secano. Finca n.º 1.384 (mil trescientos ochenta y cuatro) del plano general al sitio de barrera Puerto del Valle de Mena, que linda al norte: Adolfo Ortega, finca mil trescientos ochenta y tres y Rosa Armendáriz, finca mil trescientos ochenta y seis; sur, camino Santecilla; este: Leonardo Baranda, finca mil trescientos ochenta y cinco y Jesús Pascual, finca mil trescientos ochenta y cinco; oeste: Adolfo Ortega, finca mil trescientos ochenta y tres, mide sesenta y seis áreas y veinte centiáreas. Indivisible».

Finca n.º 2. – «Finca rústica, terreno dedicado a cereal secano, al sitio de Socueto, Ayuntamiento de Vale de Mena, que linda norte con camino, sur con Francisco García (finca 1.435). este con camino y oeste con camino. Tiene una extensión superficial de noventa y tres áreas y sesenta centiáreas y es, por tanto indivisible conforme a la legislación vigente».

Dese traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese a D. Guillermo, D.ª Rita, D. Emilio y D. Juan Manuel Lavín Samperio o a sus causahabientes así como a los herederos desconocidos de D.ª Aurora Lavín Sampeiro, como titulares registrales y como personas a cuyo nombre están catastrados, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Valle de Mena y del Juzgado y se publicarán en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el Diario de mayor circulación de la provincia para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Líbrense los edictos que se entregarán al Procurador representante para su diligenciado y reporte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo acuerda, manda y firma S.S.ª, la Juez. – Doy fe, el Secretario.

Y para que sirva de citación en forma legal a D. Guillermo, D.ª Rita, D. Emilio y D. Juan Manuel Lavín Samperio o a sus causahabientes, a los herederos desconocidos de D.ª Aurora Lavín Samperio y a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción, se expide la presente en Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 3 de mayo de 2004. – El Secretario Judicial (ilegible).

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO TRES DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0300042/2003

01030

N.º autos: Demanda 37/2003.

N.º ejecución: 8/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L. y Fogasa.

### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 8/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. Andrés Ezquerro Hernando contra la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Hechos. —

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Construcciones y Reformas Miper, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 10.861,88 euros de principal, del que es acreedor entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago de dicho acreedor de las cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: D. Andrés Ezquerro Hernando. Principal pendiente: 10.861,88 euros. Abono FGS: 4.915,40 euros.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 4.915,40 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívense de nuevo las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404211/4211. — 120,00

N.I.G.: 09059 4 0300721/2003.

01030

N.º autos: Demanda 705/2003.

N.º ejecución: 100/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Alplabur, S.L.

### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 100/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Luis Aberto Llerena Sakasewa contra la empresa Alplabur, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial, D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Hechos. —

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Alplabur, S.L. por un importe que, actualmente, asciende a 2.825 euros de principal, del que es acreedor entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de las cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: D. Luis A. Llerena Sakasewa. Principal pendiente: 2.825 euros. Abono FGS: 1.934,10 euros.

Razonamientos Jurídicos. —

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.934,10 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívense de nuevo las actuaciones.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404212/4212. — 120,00

N.I.G.: 09059 4 0300332/2003

01030

N.º autos: Demanda 328/2003.

N.º ejecución: 64/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Cur-Con-Pell, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 64/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Rita Ramos Moreno, contra la empresa Cur-Con-Pell, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de la Secretario Judicial: D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Hechos. —

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Cur-Con-Pell, S.L., por un importe que, actualmente, asciende a 18.855,88 euros de principal, del que es acreedor entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de las cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS»:

Acreedor: D.ª Rita Ramos Moreno. Principal pendiente: 18.855,88 euros. Abono FGS: 5.871,86 euros.

Razonamientos Jurídicos. —

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 5.871,86 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívense de nuevo las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Cur-Con-Pell, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404213/4213. — 120,00

N.I.G.: 09059 4 0300480/2003

01030

N.º autos: Demanda 472/2003.

N.º ejecución: 78/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Honorato Evita Oma y Fogasa.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 78/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D.ª Milagros Maté López contra la empresa Honorato Evita Oma, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto:

Propuesta de la Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

Auto. — En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Hechos. —

Primero: En estos autos se sigue ejecución contra el deudor Honorato Evita Oma por un importe que, actualmente, ascienda a 1.458,58 euros de principal, del que es acreedor entre otros, la persona que se indica en el hecho siguiente y por la cuantía que para cada una de ellas se recoge en la columna «Principal pendiente».

Segundo: El Fondo de Garantía Salarial ha solicitado subrogarse parcialmente en ese crédito, aportando justificación suficiente que acredita el pago a dicho acreedor de las cantidades que se recogen en la columna «Abono FGS».

Acreedor: D.ª Milagros Maté López. Principal pendiente: 1.485,59 euros. Abono FGS: 1.377,00 euros.

Razonamientos jurídicos. —

Primero: La obligación que tiene el Fondo de Garantía Salarial de hacer pago a los trabajadores de los salarios e indemnizaciones que éstos tengan pendientes de abono por sus empresarios, cuando éstos son declarados insolventes en el pago de esa deuda o con carácter general (art. 33-1.º y 2.º del Estatuto de los Trabajadores), así como de satisfacer las indemnizaciones derivadas de la extinción del contrato de trabajo que obedezca a razones de fuerza mayor, cuando así lo declara la Autoridad Laboral (art. 51-12 de dicha norma), lleva consigo que, con su cumplimiento, nazca su derecho a resarcirse frente al empresario deudor, para lo que la Ley (número 4 del primero de esos preceptos) establece que se subrogará en los derechos y acciones que, frente a éste, tuviera el trabajador y es por lo que en el presente caso, dado los extremos que han quedado acreditados.

Parte dispositiva: Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.377,00 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fogasa.

Una vez firme esta resolución, archívense de nuevo las actuaciones.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez, Jesús Carlos Galán Parada. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Honorato Evita Oma, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 14 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.  
200404266/4270. – 164,00

N.I.G.: 09059 4 0300256/2004  
01030

N.º Autos: Demanda 237/2004.

Materia: Ordinario

Demandados: Construcciones y Obras Benimellal, S.L. y Fogasa.

#### *Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 237/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Hicham Krimi contra la empresa Construcciones y Obras Benimellal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia: 00188/2004.

N.º autos: Demanda 237/2004.

En la ciudad de Burgos, a 6 de mayo de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante Hicham Krimi, que comparece asistido de la Letrada D.ª Susana Santamaría Santamaría y de otra como demandados Construcciones y Obras Benimellal, S.L., que no comparece y Fogasa, que no comparece.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 188/04.

Antecedentes de hecho. –

Primero: Con fecha 24 de marzo de 2004 se interpuso demanda contra los reseñados en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que se estimaron de rigor se terminaba suplicando que se dictase sentencia en la que se estimasen las pretensiones deducidas en la misma.

Segundo: Admitida a trámite, se registró con el número 237/04 y se señaló para la celebración de los actos de conciliación y juicio el día 5 de mayo de 2004, en que tuvo lugar con el resultado que obra en autos.

Hechos probados. –

Primero: El demandante, Hicham Krimi, ha venido prestando sus servicios por cuenta de la empresa Construcciones y Obras Benimellal, S.L. desde el 12 de agosto de 2003 al 23 de agosto de 2003 con categoría de peón y una retribución de 1.049,35 euros/mes, sin incluir prorrateo de pagas extras.

Segundo: No consta que la parte demandada haya abonado a la parte actora las siguientes cantidades y conceptos:

- Salario neto por el mes de agosto: 325,72 euros.
- Prorrata de pagas extras: 76,64 euros.
- Prorrata de vacaciones: 38,32 euros.

Tercero: Con fecha 31 de octubre de 2003 se celebró acto de conciliación ante la UMAC en virtud de papeleta presentada el 23 de octubre de 2003 que concluyó sin efecto.

Cuarto: Con fecha 24 de marzo de 2004 se interpuso demanda, que fue turnada a este Juzgado.

Fundamentos de derecho. –

Primero: Acreditada la existencia de la relación laboral a través de lo expuesto en la demanda y la documental aportada por la parte actora, corresponde a la demandada probar el cumplimiento por su parte de las obligaciones que de ella se derivan y

en concreto el pago de los salarios según impone el artículo 26 del ET, carga que le incumbe conforme al artículo 217 de la LEC y reiterada jurisprudencia (entre otras, SSTCT de 2 de marzo de 1988 y 29 de noviembre de 1985) y que, en este caso no ha verificado. Sin embargo, en cuanto a la existencia de la relación laboral más allá de las fechas que constan en el informe de vida laboral, el actor no aporta la más mínima prueba al efecto (la denuncia ante la Inspección de Trabajo no es otra cosa que una manifestación de parte), por lo que no puede tenerse por acreditada. En virtud de lo expuesto, y en apreciación conjunta con el resto de la prueba practicada en el juicio oral, procede la estimación parcial de la demanda en las cuantías consignadas en el hecho probado 2.º, extraídas de una simple regla de tres respecto a doce días de agosto sobre las cantidades consignadas en dicho escrito, todo ello con amparo en lo dispuesto por los artículos 4.2. f), 26 y 29 del ET y en el Convenio Colectivo vigente y sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Segundo: Conforme a los artículos 188 y 189 LPL contra esta sentencia no cabe recurso alguno al ser la cantidad reclamada inferior a 1.803 euros.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Fallo. –

Que estimando parcialmente como estimo la demanda interpuesta por Hicham Krimi contra la empresa Construcciones y Obras Benimellal, S.L. y Fogasa, debo condenar y condeno a la referida empresa a que abone al actor la suma de 440,68 euros, más un 10% anual en concepto de intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fogasa en los términos y con los límites del artículo 33 ET.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Obras Benimellal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Burgos, a 18 de mayo de 2004.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404265/4269. – 108,00

N.I.G.: 09059 4 0301022/2003  
07410

N.º autos: Demanda 1002/2003.

Materia: Ordinario

Demandante: D. Miroslav Georgiev Chilov.

Demandados: Alcedan, S.L. y Reformas y Servicios Alial, S.L.

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 1002/03 de este Juzgado de lo Social, en el proceso seguido a instancia de D. Miroslav Georgiev Chilov contra Alcedan, S.L. y Reformas y Servicios Alial, S.L., en reclamación por ordinario se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

Sentencia número: 125/04.

N.º autos demanda: 1002/03.

En la ciudad de Burgos, a 18 de marzo de 2004.

D. Jesús Carlos Galán Parada, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social n.º 3 de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante D. Miroslav Georgiev Chilov, que comparece asistido por el abogado D.

Jesús Angel Pérez Delgado y de otra, como demandados, Alcedan, S.L., que comparece asistido por la Letrada D.ª Sonia Olano Martín y Reformas y Servicios Alial, S.L., que no comparece pese a estar citado en legal forma.

Fallo. — Que desestimando la excepción de falta de legitimación pasiva y desestimando como desestimo la demanda interpuesta por D. Miroslav Georgiev Chilov, contra las empresas Alcedan, S.L. y Reformas y Servicios Alial, S.L., debo absolver y absuelvo a las entidades demandadas de los pedimentos de la demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

El recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Reformas y Servicios Alial, S.L., se expide la presente notificación para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Burgos, a 13 de mayo de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404296/4271. — 94,00

N.I.G.: 09059 4 0300608/2003

01000

N.º autos: Demanda 594/2003.

N.º Ejecución: 105/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Alplabur, S.L.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 105/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Carlos Javier Gutiérrez Becerril contra la empresa Alplabur, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 429,12 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Alplabur, S.L., en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a 14 de mayo de 2004.

La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404298/4273. — 48,00

N.I.G.: 09059 4 0300022/2003.

01000

N.º Autos: Demanda 20/2003.

N.º Ejecución: 9/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 9/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Martín Salas Conde contra la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 4.849,88 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de mayo de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404299/4274. — 48,00

N.I.G.: 09059 4 0300015/2003.

01000

N.º Autos: Demanda 11/2003.

N.º Ejecución: 33/2003.

Materia: Despido.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 33/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Javier Diego García contra la empresa Construcciones y Reformas Miper S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.921,06 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de mayo de 2004.

La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404297/4272. — 48,00

N.I.G.: 09059 4 0300515/2003.

01000

N.º Autos: Demanda 505/2003.

N.º Ejecución: 99/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Fogasa y Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 99/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Rodrigo Martínez Martínez contra la empresa Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 1.074,50 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mantenimiento y Mecanizados Mir, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de mayo de 2004. — La Secretario Judicial, María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404300/4275. — 48,00

N.I.G.: 09059 4 0300335/2003.

01000

N.º Autos: Demanda 325/2003.

N.º Ejecución: 75/2003.

Materia: Ordinario.

Demandados: Construcciones y Reformas Miper, S.L. y Fogasa.

*Cédula de notificación*

D.ª María Cristina Rodríguez Cuesta, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 75/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de D. Francisco Javier Diego García, D. Mariano Camarero Medel y D. Pedro Sierra Higuero, contra la empresa Construcciones y Reformas Miper, S.L., se ha dictado en el día de hoy auto cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva. —

Se tiene por subrogado al Fondo de Garantía Salarial en el crédito de quienes se menciona en el hecho segundo de esta resolución y por la cuantía que se refleja bajo la columna «Abono FGS», cuyo importe total asciende a 2.075,52 euros.

Notifíquese esta resolución a las partes y al FGS.

Una vez firme esta resolución, archívese.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla.

Lo que propongo a S.S.ª para su conformidad. — El Magistrado-Juez. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones y Reformas Miper, S.L., en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Burgos, a 14 de mayo de 2004. — La Secretario Judicial. — María Cristina Rodríguez Cuesta.

200404303/4276. — 48,00

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

### TRIBUNAL ECONOMICO ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON

#### Sala de Burgos

Asunto: Se notifica fallo.

Suspensión n.º: 30/04

Número de referencia: 09/132/2004.

Concepto: Procedimiento recaudatorio.

En la pieza separada de suspensión formulada en la reclamación n.º 09/132/2004 por el concepto de Procedimiento Recaudatorio seguida en este Tribunal a instancia de Sastre Pérez, Jesús se ha dictado en 26 de abril de 2004 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud la Sala de Burgos del Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León, en la pieza separada de suspensión acuerda la no admisión a trámite de la solicitud formulada.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 14 de mayo de 2004. — Por delegación del Secretario. — La Ponente Adjunto, Martina Martín López.

200404206/4219. — 34,00

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

### Secretaría General

El Ayuntamiento de Arcos de la Llana, con C.I.F. P0902300C y domicilio en Plaza La Iglesia, n.º 1, 09195 - Arcos de la Llana (Burgos), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Información pública. —

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 300 metros de profundidad y entubado de 300 milímetros de diámetro, en la parcela 5.018, del polígono 1, del término municipal de Arcos de la Llana (Burgos).

El caudal medio equivalente solicitado es de 7,23 l/seg., a alumbrar mediante una electrobomba sumergible tipo Grundfos SP-30-6 que permita elevar el agua desde el sondeo hasta el depósito regulador de cabecera, con motor de 5,5 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para abastecimiento (ampliación) (2.500 habitantes), en finca de su propiedad sita en la parcela 5.018, polígono 1, del término municipal de Arcos de la Llana (Burgos). El volumen máximo anual es de 228.125 metros cúbicos.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica n.º 09.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986 de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes, contando a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la

Alcaldía de Arcos de la Llana (Burgos) o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 - Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (CP 23701 BU).

Valladolid, a 11 de mayo de 2004. — El Jefe de Área de Gestión del D.P.H, Rogelio Anta Otoresl.

200404202/4220. — 44,00

### Comisaría de Aguas

Con esta fecha el Exmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

«Asunto. — Resolución.

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Silvio Núñez Martín, D.<sup>ª</sup> María Martínez Lucía, D.<sup>ª</sup> Victoriana Martínez Lucía (en calidad de propietarios) y D. Javier Núñez Martínez (en calidad de arrendatario), con domicilio en, 09454-Quemada (Burgos), en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas de 4 l/sq., en término municipal de Quemada (Burgos), con destino a riego de 6,6760 Has.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes, realizada en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados, y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

Esta Confederación Hidrográfica del Duero, ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes.

Características. —

Acuífero: 09.

Clase y afección del aprovechamiento: Sondeo de 130 metros de profundidad y 500 milímetros de diámetro, entubado con tubería de 300 milímetros de diámetro, con destino a riego de 6,6760 Has.

Nombre del titular: D. Silvio Núñez Martín, D.<sup>ª</sup> María Martínez Lucía, D.<sup>ª</sup> Victoriana Martínez Lucía (en calidad de propietarios) y D. Javier Núñez Martínez (en calidad de arrendatario).

Lugar, término municipal y provincia de la toma: Parcela 586 (1,4340 Has.), parcela 585 (1,4920 Has.) y parcela 494 (3,7500 Has.) del Plano General, al sitio de «La Nava», en término municipal de Quemada (Burgos).

Caudal máximo en litros por segundo: 22,22 l/seg.

Caudal medio equivalente en litros por segundo: 4 l/seg.

Potencia instalada y mecanismos de elevación: Grupo motor-bomba de 60 CV de potencia y 80.000 litros/hora de caudal.

Volumen máximo anual en m.<sup>3</sup> por hectárea: 6.000 m.<sup>3</sup>/Ha.

Volumen máximo anual en metros cúbicos: 40.056 m.<sup>3</sup>

Superficie regable en hectáreas: 6,6760 Has.

Título que ampara el derecho: La presente resolución de la concesión administrativa.

Condiciones. —

Primera: Se concede a D. Silvio Núñez Martín, a D.<sup>ª</sup> María Martínez Lucía, a D.<sup>ª</sup> Victoriana Martínez Lucía (en calidad de propietarios) y a D. Javier Núñez Martínez (en calidad de arrendatario), autorización para extraer del acuífero 09 un caudal total continuo equivalente de 4 l/sq., en término municipal de Quemada (Burgos), con destino a riego de 6,6760 Has. y un volumen máximo anual de 40.056 m.<sup>3</sup>.

Segunda: Las obras se ajustarán al documento técnico que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

Tercera: Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, y deberán quedar terminadas en el plazo de un año a partir de la misma fecha.

Cuarta: La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta dicha Confederación.

Quinta: Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

Sexta: El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

Séptima: La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

Octava: Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede, tiene el carácter de provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

Cuando los terrenos a regar queden dominados en su día por algún plan de regadío elaborado por el Estado, quedará caducada la concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas, que se dicten con carácter general, así como a integrarse en las Comunidades de Usuarios que la Administración determine.

Novena: Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O.E. de 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

Décima: Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas del texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente que le sean de aplicación.

Undécima: El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a disponer en la Instrucción Técnica Complementaria 06.0.07 (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas

dichas obras queda obligado a remitir el corte estatigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

Duodécima: Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el texto refundido de la Ley de Aguas y su articulado correspondiente.

Decimotercera: Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el texto refundido de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11-4-86.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.2 del texto refundido de la Ley de Aguas; esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella puede interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León (sede de Valladolid) o ante la de la Comunidad Autónoma a que pertenezca su domicilio, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de recepción de la presente, pudiendo si lo desea entablar previamente recurso de reposición ante esta Confederación en el plazo de un mes, contado a partir de la misma fecha, en los lugares previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

El Presidente, José Carlos Jiménez Hernández».

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos expresados. En Valladolid, a 20 de octubre de 2003. — El Jefe de Sección, Miguel Saura Lasvignes.

200309338/4222. — 127,68

### Ayuntamiento de Sarracín

#### Presupuesto general ejercicio 2002

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2002, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno.

En Sarracín, a 19 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404340/4340. — 34,00

#### Presupuesto general ejercicio 2004

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 21 de abril de 2004.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Organo ante el que se reclama: Pleno.

En Sarracín, a 19 de mayo de 2004. — El Alcalde (ilegible).

200404341/4341. — 34,00

### Ayuntamiento de Pampliega

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2004, adoptó, entre otros, el acuerdo de incluir en el inventario de bienes, con la calificación de patrimoniales o de propios la siguiente parcela:

Parcela con referencia catastral 8531408 VM1783S 0001 DM, sita en calle El Matadero, s/n, con una superficie de 22,00 m.2, con los linderos siguientes:

Norte: Calle San Bernabé.

Sur: Don Santiago Sampedro Peña.

Este: Calle San Bernabé.

Oeste: Calle El Puente.

Dicho acuerdo se expone al público por el plazo de mes contado a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de examen del expediente y presentación de reclamaciones.

En Pampliega, a 12 de mayo de 2004. — El Alcalde Presidente, Eloy Ortega Díez.

200404328/4342. — 34,00

Habiéndose aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 11 de mayo de 2004, el Presupuesto General para el ejercicio de 2004, se halla el mismo expuesto al público, con todos los documentos que integran el expediente, en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de quince días, durante cuyo plazo puede ser examinado por los interesados, quienes dentro del mismo, podrán presentar las reclamaciones que se consideren oportunas ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Se consideran interesados: a) Los habitantes del territorio de esta Entidad Local. b) Los que resulten directamente afectados, aunque no habiten en dicho territorio. c) Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás entidades profesionales o económicas y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

Únicamente podrán entablarse reclamaciones contra el presupuesto:

a) Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en la Ley. b) Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o cualquier otro título legítimo. c) Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de éstos respecto a las necesidades para las que esté previsto.

Transcurrido mencionado plazo de quince días, si no se presentan reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Pampliega, a 12 de mayo de 2004. — El Alcalde, Eloy Ortega Díez.

200404336/4345. — 34,00

### Ayuntamiento de Salas de Bureba

Para general conocimiento se hace público que este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de febrero de 2004, acordó por mayoría absoluta la aprobación del proyecto de ampliación de red de abastecimiento en Salas de Bureba, por un importe de 41.009 euros (cuarenta y un mil nueve euros), redactado por el Arquitecto Técnico don Ricardo Saiz Iñiguez, obra incluida en los Planes Provinciales del año 2004. Obra número 78/0.

Lo que se expone al público en la Secretaría de este Municipio durante el plazo de quince días, a contar del día siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse ante esta Corporación las reclamaciones y alegaciones que se consideren oportunas.

Salas de Bureba, a 12 de febrero de 2004. — El Alcalde, Rubén Saiz Saiz.

200404330/4343. — 34,00

### Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 21 de abril de Prevención de Castilla y León, así como el artículo 25.2 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León se somete a información pública el expediente que se tramita a instancias de don José María de la Sierra Marcos en representación de la empresa Hormigones Sierra, S.L. para la instalación de plantas de trituración, lavado y clasificado de áridos, fabricación de hormigón, suelo-cemento y aglomerado asfáltico en suelo rústico común, fincas número 638-1 y 638-2 del Polígono 8 de esta localidad.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, el expediente se haya a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y deducir, en su caso, las alegaciones u observaciones que tengan por conveniente.

En Valdorros, a 14 de mayo de 2004. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200404344/4344. — 34,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

#### *Aprobación de proyecto de adaptación de edificación a Escuela Infantil de 0-3 años*

Por resolución de la Alcaldía del día 18 de mayo de 2004, se acordó la aprobación de proyecto de adaptación de edificación sito en El Cascajo, s/n, a escuela infantil de 0-3 años, redactado por el Arquitecto Municipal don Amando Gutiérrez Moliner, el cual asciende a 123.281,87 euros.

El expediente permanecerá expuesto al público en el Departamento de Urbanismo del Ayuntamiento de Medina de Pomar, por espacio de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, a efectos de que por los interesados se puedan formular cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Medina de Pomar, 18 de mayo de 2004. — El Alcalde, José Antonio López Marañón.

200404353/4346. — 34,00

#### *Aprobación definitiva de Proyecto de Urbanización UR-5-INT «D», de Medina de Pomar*

De conformidad con el artículo 76.3.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se hace público, que por resolución de la Alcaldía de fecha 18 de mayo, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Plan Parcial UR-5-INT «D», promovido por D. Angel Martínez Arriola, conforme al documento redactado por el Ingeniero de Caminos D. José Amesti Mendizábal.

Contra la presente resolución, definitiva en vía administrativa, cabe interponer los siguiente recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (artículo 117, Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo/resolución.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Burgos conforme lo dispuesto en los artículos 10.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, del 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime oportuno en derecho.

Medina de Pomar, a 18 de mayo de 2004. — El Alcalde-Presidente, José Antonio López Marañón.

200404354/4347. — 231,34

### Ayuntamiento de Briviesca

D.<sup>ª</sup> Milagros Valdivielso Serrano, solicita licencia municipal para acondicionamiento general del local sito en calle Pedro Ruiz, núm. 37 bajo, izquierda, en esta ciudad, con destino a ejercer la actividad comercial de decoración.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 24 y siguientes de la Ley 11/2003 de Prevención Ambiental de Castilla y León y en la Ordenanza Municipal reguladora de las actividades sujetas a licencia, así como el Decreto sobre condiciones por sus niveles sonoros o de vibraciones, se abre información pública por término de veinte días, a contar desde la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que, durante dicho plazo, puedan formularse las observaciones que estimen pertinentes.

El citado expediente puede ser consultado en las Oficinas Centrales de este Ayuntamiento sito en calle Santa María Encimera número 1, piso 1.<sup>º</sup>, izquierda, durante el horario de atención al público.

Briviesca, a 20 de mayo de 2004. — El Alcalde, José María Martínez González.

200404368/4388. — 34,00

### Ayuntamiento de Altable

Aprobado inicialmente por acuerdo del Concejo de 16 de mayo del año actual, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio 2004, queda expuesto al público, por término de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo los interesados, a que se refiere el artículo 151.1 del texto legal citado, podrán examinar dicho presupuesto en la Secretaría General del Ayuntamiento y presentar reclamaciones ante el Concejo, únicamente por los motivos señalados en el punto 2 del referido artículo.

Transcurrido el plazo de exposición al público sin que se produzcan reclamaciones, el presupuesto quedará definitivamente aprobado sin más trámite.

Dicho presupuesto podrá examinarse en la sede de la Agrupación a que pertenece este municipio (Plaza Mayor, 1, de Pancorbo), de 9 a 14 horas en días laborables, excepto sábados.

En Altable, a 17 de mayo de 2004. – La Alcaldesa, Clara Elvira García Sesma.

200404264/4293.-34,00

### Junta Vecinal de Valcabado de Roa

A tenor de lo establecido en la disposición transitoria séptima y artículo 21.4 de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley anterior, y artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por el plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas -referencia el Padrón de Rústica del año 2001-, a los que por desconocido o ignorado paradero no ha sido posible comunicar la tramitación del expediente para el arriendo del coto de caza BU-10.570, a fin de que puedan presentar las alegaciones que estimen oportunas, en caso de oponerse al arrendamiento o cesión de los derechos cinegéticos.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas señalados a continuación, que de no oponerse expresamente por escrito en el plazo señalado, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas de su propiedad a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza BU-10.570 y hasta el mes de marzo del año 2024.

Relación de titulares y superficie:

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Sup. Has.</i>
Abad García, Felisa	0,1867
Abad Rubio, María Luz	1,5306
Aguado Sendino, Hnos.	0,9060
Aladro Amaldivana, Dionisio	0,1612
Andrés Cabezón, Piedad	0,1700
Andrés García, Claudio	0,6146
Andrés, Melchor	0,0325
Antón Bobete, Antonia	0,3480
Antón Pérez, Simona	0,4620
Arranz Díez, Fidenciana	0,1558
Beltrán Esteban, Juan	0,6940
Bombín Alvarez, Hno.	1,9711
Bombín Alvarez, Justiniano	3,6920
Bombín Alvarez, María Cruz	1,2600
Bombín Alvarez, Teodosia	1,5700
Bombín Alvarez, Fortunato	0,0364
Bombín Díez, María Carmen y Hnos.	1,3213
Bombín Díez, Máximo	0,4566
Bombín Fuente, Carmen	0,6180
Bombín López, Estanislao	1,6178
Bombín Martín, Pedro	0,1166
Bombín Martínez, Rafael	3,7720
Bombín Ovejas, Santos	1,1120
Bombín Ramos, Pablo	0,2840
Bombín Sanz, Inocencio	0,3320

<i>Apellidos y nombre</i>	<i>Sup. Has.</i>
Bombín Sendino, Dionisio	4,7125
Bombín Sendino, Lauro	7,0203
Bombín Sendino, Máximo	2,4000
Bombín Velado, Encarnación	0,1816
Bombín Velado, Evencia	0,4921
Bombín Velado, Ismael	0,1090
Bombín Zumel, Salvador	0,4160
Caballero Alonso, José	2,6351
Carrascal Niño, Eloísa	4,0617
Castán Ovejas, Víctor	0,3656
Cristóbal Calvo, Felipe	0,2374
Cuesta Repiso, María Anunciación	1,5720
Cuesta Repiso, Pedro	1,5720
Cuesta Santos, Isidoro	1,6930
Díez Aguado, Dionisio	1,2000
Díez Beltrán, Enrique	3,9381
Díez Beltrán, Tomás	0,1523
Díez Bombín, Epigmenio	1,2955
Díez San Martín, Saturnino	0,4160
Díez San Martín, Teófilo	0,1440
Díez Tijero, Felipe Ramón	0,4671
Esgueva Aguado, Fernando	0,5970
Esteban Castán, Longinos	0,3570
Esteban Miguel, Adelino	0,2412
Esteban Miguel, Encarnación	0,4960
Esteban San Martín, Ventura	1,0320
Fuente Cristóbal, Herminio	0,2480
Fuente Palomino, Anastasia	0,5892
Fuente Palomino, Florencio	0,8299
Fuente Palomino, Victorino	3,1251
García Ramos, Celestino Hnos.	0,2419
García Rodero, Benigna	0,2559
Gil Gil, Marcelino	0,4793
Gil Miravalles, Isidoro	0,4113
Gómez Castán, Yolanda	2,3937
Granado Heras, Félix	0,0714
Granado Zapatero, Virgilio	0,6230
Gutiérrez Arranz, Elías	1,7440
Hernández Pérez, Francisca	0,2680
Izquierdo Horra, Adelino	0,3407
Jane Treserra, Dolores	2,1500
Jurado Maturana, Fidel	0,4697
López Granado, Félix	0,6563
López López, Gumersindo	4,7388
Mencía Fuente, Rafael	0,3307
Merino Cilleruelo, Frutos Hnos.	0,4349
Miguel Díez, Hermenegildo	0,5080
Niño Miguel, Eugenio	1,3320
Ortega Arranz, Hnos.	0,4160
Ortega Pascual, Elías	0,1743
Oña Arranz, Rosendo	0,1321
Palomino Ramos, Angeles	0,7682
Páramo Hornillos, Alejandro	0,5381
Páramo Ortigosa, Olegario	1,3681
Parroquia Mambrilla de Castrejón	0,3520
Pérez Cabezón, Magdalena	0,2000
Pérez Carrascal, Valentín	1,0761
Portillo Antolín, Millán	1,2103
Ramos Arranz, Florentino	0,2700
Rectoral	0,1231
Repiso Benito, Delfina	0,4060
Repiso Bombín, Basilia	0,2976

Apellidos y nombre	Sup. Has.
Repiso Díez, Lucio	0,2160
Requejo Arranz, Agustina	1,4740
Rodero Andrés, Francisco	0,1621
Rodero Pérez, Tiburcio Hnos.	0,2419
Ruiz Alvarez, Victorino	0,6920
Ruiz Gutiérrez, Santiago	0,2320
Ruiz Repiso, Benita	0,2140
San Juan Díez, Germana	0,3674
San Juan Díez, Plácido	0,3095
San Martín, Aquilino	0,2419
Santamaría Munilla, Juan	0,2496
Santos López, Teodomiro	0,7810
Santos Pérez, Cesáreo	1,8280
Sendino Arranz, Bonifacia	1,1365
Sendino Fuente, Severino	1,8553
Vizcarra Aguado, Manuel	0,5520
Vizcarra Arranz, Isabel	0,2060
Vizcarra Zapatero, Lino	0,2669
Zapatero Requejo, Julio	0,8980

En Valcabado de Roa, a 10 de mayo de 2004. – La Alcaldesa Pedánea, Arancha de la Horra Granada.

200404067/4290. – 244,00

### Ayuntamiento de Zarzosa de Riopisuerga

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al ejercicio de 2003, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, para que puedan ser examinadas y en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 213, números 2 y 3, de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Zarzosa de Riopisuerga, a 7 de mayo de 2004. – El Alcalde, Juan Bautista Alonso García.

200404337/4348. – 36,00

### Ayuntamiento de Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 14 de mayo de 2004, las Cuentas Generales de la Entidad del año 2003, con inclusión de las correspondientes al anexo del Patronato de Desarrollo Industrial, expediente 1/04, se procede según lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la apertura de un periodo de información mediante exposición pública por espacio de quince días, pudiendo consultarse al expediente en las oficinas municipales, en horario de oficina.

Durante dicho periodo, y ocho días más podrán presentarse las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes por los interesados.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 19 de mayo de 2004. – La Alcaldesa-Presidenta, Mercedes Alzola Allende.

200404302/4380. – 34,00

## SUBASTAS Y CONCURSOS

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

SUBDIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA

*Venta por gestión directa de bienes inmuebles*

Acordada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya la venta por gestión directa de los bienes inmuebles embargados a Rubén Daparte Soengas C.C.C. 48/1.117.666-91, en expediente administrativo de apremio n.º 48/05/96/173806 seguido por la U.R.E. n.º 48/05 - Sestao, se procede, de conformidad con lo establecido en los artículos 152 y 153 del R.D. 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y en el artículo 120 de la Orden, de 26 de mayo de 1999 que lo desarrolla, a dar difusión a la misma en los términos siguientes:

#### 1. – Descripción de los bienes:

*Lote único:* Urbana: Elemento número siete. Piso tercero derecha, tipo B, situado a la derecha del portal en la planta tercera, de la casa número 23 del bloque o manzana VIII del Grupo Genaro Riestra, hoy La Florida de Portugalete. Tiene una superficie de sesenta metros ochenta decímetros cuadrados. Participa con la cuota de diez enteros por ciento en los elementos comunes.

*Datos registrales:* Finca 11.410 en término municipal de Portugalete, al tomo: 1.165, libro: 375, folio: 156. Referencia catastral: Número fijo U4006838K.

*Anotación preventiva de embargo que se ejecuta:* Letras «G», «H» e «I».

*Valoración:* 127.547,00 euros.

*Cargas subsistentes obrantes en registros públicos:*

- Hipoteca de la inscripción 7.ª a favor de Bilbao Bizkaia Kutxa por importe de 62.550,30 euros a fecha 15/12/2003.

- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo letra «A» a favor de María Victoria Gutiérrez Sarasola y José Gutiérrez Sarasola. Autos 89/96 del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de Baracaldo.

- Anotación preventiva de embargo letra «B» a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 14.364,30 euros.

- Anotación preventiva de embargo letra «C» a favor de Banco Guipuzcoano, S.A. por importe de 4.565,00 euros a fecha 14/01/2004. Autos 693/01 del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Bilbao.

- Anotación preventiva de embargo letra «D» a favor de Alquileres y Suministros Chaco, S.A.L., por importe de 7.144,53 euros a fecha 11/02/2004. Autos 673/01 del Juzgado de Primera Instancia n.º 12 de Bilbao.

- Anotación preventiva de embargo letra «E» a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por importe de 1.928,61 euros.

- Anotación preventiva de embargo letra «F» a favor de Alejandro Díaz Luengo y David Díaz Luengo por importe de 6.895,34 euros a fecha 20/01/2004. Autos 7/02 del Juzgado de lo Social n.º 4 de Bilbao.

- Cancelación registral de anotaciones preventivas de embargo letras «G», «H» e «I», a favor de esta Tesorería, que se ejecutan.

*Tipo de venta por gestión directa:* Sin sujeción a tipo.

2. – Podrán tomar parte en la venta por gestión directa, por sí o por medio de representante debidamente autorizado, las personas naturales o jurídicas que teniendo capacidad de obrar no tuvieran para ello impedimento o restricción legal o de carácter administrativo, siendo requisito indispensable para ser adjudicatario no mantener deudas con la Seguridad Social.

3. – Los oferentes que deseen realizar su oferta en calidad de ceder a terceros, deberán manifestarlo así en el momento de efectuar la oferta y precisar los nombres y domicilios de los mismos hasta el momento de efectuar el pago del precio.

4. – Las ofertas deberán presentarse en sobre cerrado, dirigidas a la Mesa de Subastas, en el domicilio de esta Dirección Provincial (calle Gran Vía, 89, 4.ª planta, Bilbao), desde la exposición del presente anuncio hasta el día 15 de junio de 2004, a las 14 horas, debiendo adjuntar al sobre que contenga la oferta fotocopia del D.N.I. o documentación acreditativa equivalente del oferente. Asimismo, todo oferente para que pueda ser admitido como tal, junto al sobre que contenga la oferta deberá entregar un depósito igual o superior al 25% del tipo de subasta en tercera licitación, es decir 3.762,37 euros. Dichos depósitos podrán efectuarse tanto en metálico como en cheque conformado por el librado a nombre de la U.R.E. 48/05 - Sestao.

A efectos de posibles adjudicaciones, a la recepción de los sobres con los correspondientes depósitos, en el modelo establecido al efecto se hará constar la hora y minuto en el que se hayan realizado, así como el número de orden que le haya correspondido. Las ofertas realizadas y los respectivos depósitos constarán en el correspondiente registro de licitadores que deberá presentarse ante la Mesa en la fecha señalada para su celebración.

5. – La Mesa de Subastas estará formada por el Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva, que presidirá la misma, el Recaudador Ejecutivo, el Interventor Territorial y el Secretario. Todos sus miembros podrán ser sustituidos en los términos previstos en el artículo 149.2 del Reglamento General.

6. – La Mesa de Subastas, en acto público, procederá a la apertura de los sobres que contengan las correspondientes ofertas, el día 16 de junio de 2004, a las 9,15 horas y propondrá al Director Provincial la enajenación de los bienes, la cual se realizará en principio a favor de la oferta económicamente más ventajosa, salvo que concurran circunstancias de seguridad y eficacia en el cobro que, consideradas conjuntamente con el precio de otra oferta, hagan aconsejable la aceptación de esta última.

Del desarrollo y resultado de dicho acto y de sus posibles incidencias se extenderá la correspondiente acta que será suscrita por los componentes de la Mesa.

7. – La venta se formalizará mediante Acta que suscribirán el Presidente de la Mesa de Subastas y el adquirente.

8. – Si tras la apertura pública de los sobres y una vez conocidas por la Mesa de Subastas las diferentes ofertas recibidas hasta la fecha señalada, éstas se estimasen insuficientes en relación con los bienes ofertados, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho a rechazarlas declarando desierta la venta. Del mismo modo, el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá acordar la adjudicación preferente de los bienes objetos de la venta a la Tesorería General por el precio de la oferta económicamente más ventajosa o, en defecto de ésta, por el 50% de la valoración base del concurso o del tipo de la subasta celebrada sin adjudicación o, en su caso por el precio mínimo del bien enajenado, valorado a precio de mercado.

9. – El pago del precio deberá completarse por el adjudicatario en los dos días siguientes a la notificación que se le efectúe, una vez aprobada la enajenación por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, a quien se preverá que si no completa dicho pago perderá el importe de su depósito, quedando además obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del

incumplimiento de tal obligación se deriven. Procediéndose a la devolución de los depósitos constituidos a los oferentes que no resulten adjudicatarios.

10. – En caso de incumplimiento del pago por el adjudicatario, el Presidente de Mesa de Subastas se dirigirá a los demás oferentes por orden decreciente de sus respectivas ofertas consignadas en el Acta para que se les adjudiquen los bienes previo pago del precio en los dos días siguientes a la notificación que se les efectúe.

11. – El adjudicatario deberá satisfacer todos los gastos, contribuciones o impuestos que se ocasionen con motivo de la presente enajenación, incluidos, en su caso, los gastos de escritura y cancelación de la anotación preventiva practicada en el Registro Público a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social.

El presente anuncio deberá remitirse al Ayuntamiento donde se encuentran ubicados los bienes, al deudor, y a las restantes Unidades de Recaudación Ejecutiva de esta provincia.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el artículo 9.1 e) de la Ley 49/1960, de 21 de julio, sobre Propiedad Horizontal.

En Bilbao, a 6 de mayo de 2004. – El Director Provincial, Manuel Canosa Rodrigo.

200404910/4899. – 164,00

## ANUNCIOS URGENTES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia número tres

0300K.

N.I.G.: 09059 1 0300029/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 42/2004.

Sobre: Otras materias.

De: D. Mario Saiz Redondo.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D. Ricardo García Díez.

#### *Notificación de sentencia a parte demandada*

En el verbal desahucio falta pago 42/2004 que se tramita en este Juzgado, promovido por D. Mario Saiz Redondo, frente a D. Ricardo García Díez, por resolución dictada en el día de hoy de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil (LECn), se ha declarado la rebeldía de la parte demandada, al no haber podido ser localizado.

Sentencia n.º: 400/04.

En la ciudad de Burgos, a 18 de mayo de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 42/04 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante, D. Mario Saiz Redondo, representado por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistido del Letrado Sr. Alonso Alonso y otra, como demandado, D. Ricardo García Díez, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento reclamación de cantidad.

Fallo. – Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de D. Mario Saiz Redondo, contra D. Ricardo García Díez, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento concertado entre las partes en relación

al local sito en la Avenida del Cid Campeador n.º 77 de Burgos, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha señalada en el auto de admisión a trámite, e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de dos mil setecientos dieciocho con noventa y nueve (2.718,99) euros, adeudada a la fecha de interposición de la demanda, incrementada con el importe de las rentas que se fueran devengando durante la tramitación del juicio y hasta la efectiva puesta a disposición del actor del local arrendado, y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Burgos.

El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna.

Deberá igualmente cumplirse con lo dispuesto en el artículo 449.1 de la LEC.

Lo que se notifica por edictos ante el desconocido paradero de la parte demandada. — Dado en Burgos, a 3 de junio de 2004.— El Secretario Judicial (ilegible).

200404928/4911. — 212,00

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Campoburgos, S.L. se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de actividad para dependencias de salones y auxiliares de hotel y palacio de congresos, en un establecimiento sito en la calle Fernán González, 76 (Expte. 210-C-2002).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 3 de junio de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200404800/4877. — 80,00

## Ayuntamiento de Orbaneja Riopico

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de mayo de 2004, ha sido aprobado definitivamente el proyecto de actuación del sector S1 de suelo urbano no consolidado (antiguo polvorín de Orbaneja Riopico).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 251.3 d) del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, se hace público para general conocimiento.

En Orbaneja Riopico, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Ibáñez Manzanedo.

200404841/4824. — 68,00

## Ayuntamiento de Valdorros

*Pliego de condiciones Económico-Administrativas que han de servir para la contratación mediante concurso, procedimiento urgente y abierto de las obras para la ejecución de Pabellón de Deportes en Valdorros, 1.ª y 2.ª fase incluidas en el Plan de Instalaciones Deportivas de la Diputación 2002 y 2003, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Valdorros celebrado el día 17 de mayo de 2004.*

I. — Objeto del contrato: Es objeto del contrato las obras de ejecución de Pabellón de Deportes en Valdorros, primera y segunda fase conforme al proyecto y separatas 1.ª y 2.ª fase documentos técnicos redactados y suscritos por el Arquitecto D. Raúl del Amo Arroyo.

II. — Tramitación: Urgente, procedimiento abierto. Forma: Concurso.

III. — Tipo de licitación: Presupuesto base de licitación: 8.086,71 euros, para la primera fase y 63.492,61 euros para la segunda.

IV. — Duración del contrato: El plazo máximo de ejecución de las obras se estima en dos meses computados a partir de la fecha de replanteo para ambas fases.

V. — Exposición del expediente y obtención de documentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los miércoles y viernes, durante las horas de oficina, horario de 10,00 a 14,00 horas y el segundo y el cuarto lunes del mes en el mismo horario. El proyecto y el pliego de condiciones económico-administrativas está a disposición de los interesados en la Copistería Amábar, Avda. del Arlanzón n.º 15. 09004 Burgos.

VI. — Fianzas provisional y definitiva: La garantía provisional será 2% de base de licitación. La fianza definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

VII. — Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes. Las proposiciones se presentarán en el Registro de Secretaría General en mano, de las 10,00 a las 14,00 horas (todos los miércoles y viernes).

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organismo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. — Apertura de proposiciones: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 14,00 horas del primer miércoles siguiente después de la fecha de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

IX. — Modelo de proposiciones: Don ..... mayor de edad, con domicilio en ....., titular del D.N.I. n.º ..... expedido con fecha ....., en nombre propio (o en representación de ..... vecino de ..... con domicilio en ....., conforme acreditado con poder bastanteado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «Ejecución de Pabellón de Deportes, 1.ª y 2.ª fase» se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones:

a) Precio de ejecución .....

b) Disminución del plazo de ejecución previsto .....

c) Declaración del empresario del personal técnico de la empresa y disponibilidad de maquinaria para la ejecución de la obra .....

d) Obras realizadas para las Administraciones Públicas con entera satisfacción, acreditadas suficientemente y referidas a las que sean de análogos características de la obra .....

..... a ..... de ..... de 2004.

Firma.

En Valdorros, a 2 de junio de 2004. — El Alcalde, Angel Barrio Arribas.

200404846/4825. — 168,00

### Junta Vecinal de Moradillo de Sedano

#### Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2004

Tras haberse sometido a información pública durante el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, n.º 89 de 12 de mayo de 2004, sin haberse formulado ningún tipo de reclamación, se eleva a definitivo el Presupuesto General para el ejercicio 2004, aprobado inicialmente en sesión celebrada el 26 de abril de 2004, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, lo que se hace público con el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
3.	Tasas y otros ingresos .....	1.000,00
4.	Transferencias corrientes .....	1.000,00
5.	Ingresos patrimoniales .....	36.000,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital .....	6.000,00
Total presupuesto de ingresos .....		44.000,00

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	22.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales .....	22.000,00
Total presupuesto de gastos .....		44.000,00

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 152.1, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Moradillo de Sedano, a 31 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, José Franco.

200404860/4827. — 68,00

### Junta Vecinal de Quintanilla Escalada

#### Aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública la cuenta general del ejercicio de 2003, con sus justificantes y el informe de la Comisión de Cuentas, por término de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, si fuese necesario.

En Quintanilla Escalada, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, P.D. (ilegible).

200404861/4828. — 68,00

#### Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2004

El pleno de la Junta Vecinal de Quintanilla Escalada, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de mayo de 2004, ha aprobado inicialmente, por mayoría legal, su presupuesto anual para el ejercicio de 2004, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 41.800,00 euros.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Quintanilla Escalada, a 27 de mayo de 2004. — El Alcalde Pedáneo, P.D. (ilegible).

200404862/4829. — 68,00

### Ayuntamiento de Arcos de la Llana

Aprobado inicialmente en sesión del Pleno de fecha 3 de junio de 2004 el Proyecto de Actuación, Reparcelación y Urbanización de la Unidad de Actuación del Plan Parcial P.P. 5, de este Municipio de Arcos de la Llana, presentado a instancia de la Junta de Compensación de la unidad de actuación del plan parcial P.P. 5, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con el artículo 76.3.a) de la Ley 5/1999 de Urbanismo de Castilla y León.

Durante dicho periodo quedará expuesto el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento para su examen y presentación de las alegaciones que se consideren oportunas.

En Arcos de la Llana, a 4 de junio de 2004. — El Alcalde, Francisco Javier Martín Saiz.

200404885/4830. — 68,00

### Ayuntamiento de Condado de Treviño

#### Convocatoria para contratar un operario de incendios durante el periodo estival

Por resolución de Alcaldía de fecha 3 de junio de 2004, se han aprobado las bases para contratar un operario de incendios durante el periodo estival. Las bases se encuentran expuestas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y a disposición de los interesados en las oficinas municipales en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes.

Los interesados podrán presentar sus solicitudes en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, o remitirlas en el mismo plazo por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4.º de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Condado de Treviño, a 4 de junio de 2004. — La Teniente de Alcalde, Celia Villanueva Fernández.

200404896/4831. — 68,00

### Ayuntamiento de Bozoo

1. – *Entidad adjudicadora:*
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Bozoo.
2. – *Objeto del contrato:*
  - a) Descripción del objeto: Proyecto de ampliación de la captación de agua potable a Bozoo y Villanueva Soportilla (Separata 2004).
  - b) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Dos meses.
3. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. – *Presupuesto base de licitación:*
  - a) Importe total: 89.311,16 euros.
5. – *Garantías:* Provisional 1.786,22 euros.
6. – *Obtención de documentación e información:*
  - a) Entidad: Ayuntamiento de Bozoo.
  - b) Domicilio: Calle las Escuelas, n.º 28.
  - c) Localidad y código postal: Bozoo, 09219.
  - d) Teléfono y fax: 947 56 60 32.
  - e) Documentación del proyecto de la obra: Tecnoplan, C/ Cid, n.º 21 de Miranda de Ebro (Burgos).
  - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Trece días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.
7. – *Requisitos específicos del contratista:*
  - a) Clasificación del contratista: Ninguna.
  - b) Otros requisitos: Los que se indiquen en el pliego de condiciones particulares.
8. – *Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:*
  - a) Fecha límite de presentación: A los trece días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para las ofertas que se presenten en la Secretaría Municipal; si este día fuese viernes, sábado o domingo se trasladaría al lunes; si por el contrario fuese martes o miércoles se trasladaría al jueves, terminando a las 12,30 horas de dicho día.
  - b) Documentación a presentar: La que se reseña en el pliego de condiciones particulares.
  - c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Bozoo.
9. – *Apertura de las ofertas:*
  - a) Según se reseña en el pliego de condiciones particulares.
10. – *Otras informaciones:* Las que se reseñan en el pliego de condiciones particulares.
11. – *Gastos de los anuncios:* A cargo del adjudicatario. Bozoo, a 27 de mayo de 2004. – El Alcalde, Francisco Javier Abad García.

200404584/4822. – 176,00

### Ayuntamiento de Carcedo de Burgos

*Convocatoria y Bases para la provisión de una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 6 de mayo de 2004, aprobó la siguiente convocatoria: Personal Laboral. Una plaza de Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, y las siguientes:

#### BASES

Primera. – Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter temporal por el pro-

cedimiento de concurso-oposición de una plaza de Peón, Alguacil-Operario de Servicios Múltiples, en régimen laboral, perteneciente a la plantilla laboral de esta Corporación. El trabajador percibirá el salario y demás emolumentos previstos en la normativa vigente dimanantes del Convenio Colectivo de aplicación.

Segunda. – Condiciones de los aspirantes: Para tomar parte en esta convocatoria, se requiere:

a) Ser español.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 8 años para la jubilación forzosa por edad.

c) Hallarse en posesión del graduado escolar y del permiso de conducir tipo B, cuyas copias cotejadas deberán presentarse con la instancia de participación de la convocatoria si el aspirante poseyera ya en ese momento la titulación.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el servicio de las funciones públicas.

f) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos de incapacidad e incompatibilidad previstos en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local, Ley 53/84, de 26 de diciembre y demás disposiciones concordantes.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta la incorporación. Se exceptúa de esta exigencia la titulación contenida en el apartado c) de esta base, que deberá tenerse en la fecha de adjudicación.

Tercera. – Solicitudes, plazo y lugar de presentación: Las instancias se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento. Deberán ir dirigidas a la Sra. Alcaldesa de la Corporación, y en ellas, los aspirantes harán constar todos los requisitos exigidos, manifestando a la vez que se reúnen todas las condiciones contempladas en la base segunda, para en su momento presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio en extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

También podrán presentarse las instancias en el plazo y en la forma que determina el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud deberán acompañarse necesariamente los méritos que quieran hacer valer en la fase de concurso.

Las bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Cuarta. – Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

La Resolución se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para subsanación de defectos, en los términos del art. 71 de la LRJAP y Procedimiento Administrativo Común.

Transcurrido el plazo de subsanación de defectos, la señora Alcaldesa, mediante Resolución, elevará a definitiva la lista provisional de aspirantes.

Quinta. – Tribunal Calificador: El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

## Titulares.-

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, con voz pero sin voto.

Vocales: Dos Concejales, designados por la Alcaldía (o por el Pleno).

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Suplente. – Podrán designarse suplentes que, simultáneamente con los titulares respectivos, integrarán el Tribunal, y éste no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres de sus miembros o suplentes, indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y del Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de ajustarse a las bases de la convocatoria; no obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. – Comienzo y desarrollo del concurso-oposición: La selección de los aspirantes se efectuará por el procedimiento de concurso-oposición en dos fases:

A) Fase de concurso: Se ajustará al siguiente baremo:

1.- Por cada mes de servicio prestado, contratado laboral o interino, para trabajos similares a los de la plaza que se convoca, 0,1 puntos, hasta un máximo de 2,5 puntos.

2.- Otras titulaciones:

Bachiller superior: 0,25 puntos.

F.P.1: 0,25 puntos.

F.P.2: 0,50 puntos.

La puntuación máxima a obtener en esta fase será de 10 puntos.

B) Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios obligatorios y eliminatorios para todos los aspirantes. Su calificación será de 0 a 10 puntos, siendo eliminado el aspirante que no alcance en cada uno de ellos 4 puntos.

Primer ejercicio:

Parte primera. – Consistirá en la realización de un dictado.

Parte segunda. – Consistirá en la resolución de un problema elemental, de las cuatro reglas aritméticas.

Parte tercera. – Contestación a preguntas relacionadas con las funciones a desempeñar y con el temario reflejado en el anexo 1.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el puesto a desempeñar, a determinar por el Tribunal. El Tribunal podrá realizar una entrevista personal, en la que se valorarán la experiencia, capacidad de comunicación y, en general, las aptitudes del aspirante para el puesto de trabajo.

Séptima. – Calificación de los ejercicios: Cada uno de los ejercicios de la fase de oposición será obligatorio y calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen en cada uno de ellos, la calificación mínima de 4 puntos.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos, y la calificación, se adoptará sumando las otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente, la calificación definitiva en la fase de oposición en cada uno de los ejercicios.

Las calificaciones se harán públicas en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

El orden de calificación definitiva será determinado por la suma total de puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los distintos ejercicios de la fase de oposición y las sumas de calificaciones de los méritos en la fase de concurso. El resultado servirá para

determinar las propuestas del nombramiento a favor del aspirante que ocupe el primer puesto en la calificación.

Octava. – Resultado, presentación de documentos y firma del contrato: El Tribunal Calificador elevará al Pleno del Ayuntamiento, la relación de seleccionados por orden de puntuación a efectos de contratar la plaza a ocupar. La adjudicación de la plaza, será realizada por el Pleno de la Corporación. La presente oposición asimismo, podrá ser declarada desierta por la Corporación si ello fuera lo más conveniente para los intereses municipales.

El aspirante para el puesto presentará, en el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la selección realizada, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Fotocopia del D.N.I.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la profesión.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o Administración Local o hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentara la documentación, no podrá ser firmado el contrato laboral y se anularán todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por la falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en el concurso-oposición.

Novena. – Toma de posesión: Aprobada la propuesta de nombramiento por la Corporación, el aspirante que figure incluido en la misma deberá tomar posesión en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del nombramiento y se formalizará el correspondiente contrato laboral.

Décima. – Funciones del puesto de trabajo:

Supervisar el estado y correcto funcionamiento de los servicios e instalaciones de competencia municipal, tales como alumbrado público, abastecimiento y depuración de aguas, contenedores de residuos y corregir personalmente aquellos defectos menores que puedan aparecer.

Supervisar el estado de conservación y limpieza del municipio, y proponer a la Corporación las medidas correctoras que considere procedentes.

Avisar a las empresas que se precisen para la corrección de problemas que requieran su intervención, así como supervisar sus trabajos y aprobar los partes de trabajo correspondientes.

Solicitar pequeños presupuestos para la corrección de problemas o mejora de las instalaciones del municipio.

Supervisar los trabajos de mantenimiento y conservación contratados externamente por el Ayuntamiento.

Atender los avisos que por defectos en los Servicios Municipales puedan provenir de las Asociaciones y Comunidades integradas en el municipio.

Conservar adecuadamente los equipos, maquinaria y herramienta propiedad del Ayuntamiento destinada a la conservación del municipio.

Atender cualquier otro servicio que ocasionalmente pudiera necesitarse de competencia municipal.

Undécima. – Condiciones de trabajo:

a) Jornada de trabajo: a jornada completa.

b) Vacaciones: 30 días naturales al año.

c) Periodo de prueba: seis meses.

Duodécima. – Clasificación del Tribunal: De conformidad con el art. 33.2 del Real Decreto 236/1988 de 4 de marzo, la presente

convocatoria clasifica el órgano de selección, a efectos de asistencia, en la categoría quinta.

Decimotercera. – Incidencias: El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición.

Decimocuarta. – Recursos: La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Decimoquinta. – Legislación aplicable: La realización de estas pruebas selectivas, se registrá por lo dispuesto en estas bases y en su defecto, se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido en materia de régimen local, Real Decreto 2223/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración local, Ley 8/1990 de 10 de marzo, reguladora del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones concordantes.

\* \* \*

### ANEXO I

Temario sobre el que versará el tema a desarrollar en la fase de oposición:

Tema 1. – Ideas elementales sobre el funcionamiento de una instalación eléctrica: instalaciones de interruptores, tubos fluorescentes y reparación de pequeñas averías. Conocimiento y manejo de cuadros eléctricos.

Tema 2. – Limpieza del césped y cuidado de jardines: instrumentos de corte y podas. Árboles de adorno, hoja caduca y perennes. Preparación de suelos para jardines. Tratamientos previos de siembra y conservación óptima del suelo para diferentes especies.

Tema 3. – Fontanería y construcción: Conocimientos generales. Organización del trabajo, aprovisionamiento de materiales, almacenamiento y depósito de los mismos.

Tema 4. – Práctica de las notificaciones de las resoluciones y actos administrativos.

En Carcedo de Burgos, a 27 de mayo de 2004. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200404917/4888. – 427,00

#### *Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular*

Habiéndose producido la vacante de Juez de Paz titular de Carcedo de Burgos, se anuncia convocatoria pública para admitir solicitudes de los aspirantes al cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

1.ª – *Condiciones de los aspirantes:* Ser español, mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto los derivados de la jubilación por edad.

2.ª – *Documentación a presentar:* Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Carcedo de Burgos a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y artículo 23 del Reglamento de Jueces de Paz.

3.ª – *Plazo para presentación de solicitudes:* Quince días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Carcedo de Burgos, a 8 de junio de 2004. – La Alcaldesa, Leonor Rubio Hortigüela.

200404916/4887. – 68,00

### Junta Vecinal de Quintanarraya

El Pleno de la Junta Vecinal en sesión celebrada el día 2 de junio de 2004, adoptó el acuerdo de aprobar el proyecto de pavimentación de calles, en Quintanarraya, redactado por el Arquitecto Técnico D. Fernando Hernando Zamanillo, con un presupuesto de ejecución por contrata de 30.000,00 euros, obra incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2004.

Se somete a información pública dicha aprobación por plazo de quince días con el fin de que todos aquellos interesados puedan presentar alegaciones o reclamaciones contra la misma, que serán resueltas por el Pleno. En caso de no presentarse reclamaciones, quedará definitivamente aprobado.

En Quintanarraya, a 2 de junio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200404915/4886. – 68,00

El Pleno del Ayuntamiento de Quintanarraya, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de mayo de 2004, acordó la aprobación provisional de las ordenanzas reguladoras del impuesto sobre la tasa por suministro de agua a domicilio, de la tasa por recogida de basura y de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Quintanarraya, a 25 de mayo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Ambrosio Peñalba García.

200404956/4925. — 68,00

### Ayuntamiento de Atapuerca

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 22 de mayo de 2004, el proyecto de acondicionamiento de edificio municipal, redactado por el arquitecto D. Luis Pascual Juarros e importante la cantidad de 62.614,00 euros.

Se expone al público en las dependencias municipales y por espacio de quince días, al objeto de ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

En Atapuerca, a 22 de mayo de 2004. – El Alcalde, Fernando Gómez Aguado.

200404909/4889. – 68,00

### Junta Vecinal de Citores del Páramo

#### *Subasta del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.057*

Aprobado por esta Junta Vecinal en sesión extraordinaria de fecha 11 de mayo de 2004, el pliego de condiciones económico administrativas que han de regir la subasta, por procedimiento abierto, en trámite de urgencia, del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.057, se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones contra el mismo.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien se aplazará la licitación, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones, y que en extracto son:

1. – *Objeto del contrato*: El arrendamiento del aprovechamiento cinegético del coto privado de caza BU-10.057, con una superficie aproximada de 1.200 hectáreas.

2. – *Duración del contrato*: El plazo para el aprovechamiento cinegético será de cinco años o campañas cinegéticas, comenzando en la campaña 2004-2005 y finalizando en la campaña 2008-2009. Con posibilidad de prórroga por otros cinco años, siempre que ambas partes se pongan de acuerdo.

3. – *Tipo de licitación*: Se fija en la cantidad de dieciocho mil euros (18.000 euros) para la primera temporada al alza, y con el aumento acumulativo del I.P.C. para las siguientes hasta finalizar los cinco años.

4. – *Fianzas*: Para tomar parte en la subasta será condición indispensable constituir previamente una fianza provisional del 2% al presentar las propuestas económicas y la definitiva del 4% del precio de adjudicación, mediante ingreso en cuentas corrientes de la Junta Vecinal, en el plazo de los quince días siguientes a la adjudicación definitiva.

5. – *Presentación de proposiciones*: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de Sasamón, al que pertenece esta Entidad Local Menor de Citores del Páramo, en horario de atención al público (lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas), en el plazo de trece días naturales contados a partir del siguiente a la publicación en extracto, de este pliego de condiciones en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La proposición se presentará en sobre cerrado en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta, por procedimiento abierto, en trámite de urgencia, del aprovechamiento cinegético del coto privado BU-10.057». Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior, y un subtítulo.

Sobre A: Documentos acreditativos de la personalidad del licitador, y de la garantía depositada.

Sobre B: Proposición económica.

6. – *Modelo de proposición*: La proposición que presenten los oferentes deberá ajustarse al siguiente modelo:

D. ...., vecino de ..... con domicilio en ..... D.N.I. .... en nombre propio (o en representación de ..... como acredita con .....), enterado del pliego de condiciones que ha de regir el arrendamiento del aprovechamiento cinegético de la caza del coto BU-10.057 de Citores del Páramo, acepta íntegramente el pliego citado y ofrece la siguiente cantidad para el arrendamiento del primer año, enterado de que serán de mi cuenta los impuestos y otros gastos que graven dicho arrendamiento y que no minorarán la cantidad ofertada.

Precio ofertado: ..... euros por temporada.

Fecha y firma.

Citores del Páramo, 11 de mayo de 2004. – El Alcalde Pedáneo, (ilegible).

200404914/4885. – 200,00

### Ayuntamiento de Las Quintanillas

Esta Alcaldía, mediante Decreto, aprobó inicialmente el proyecto de «Reparación de cubierta de Iglesia Parroquial de San Primitivo y San Facundo en Las Quintanillas», con un presupuesto de 104.374,83 euros.

Referida resolución y documento técnico se someten a información pública, par término de veinte días, a efectos de reclamaciones, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, entendiéndose elevados a definitivos, sin necesidad de nueva resolución expresa, en el supuesto de no presentarse reclamaciones o alegaciones en el periodo de información pública.

Las Quintanillas, 1 de junio de 2004. – El Alcalde, Artemio Palacios Alvaro.

200404905/4884. – 68,00

### Junta Vecinal de Basconillos del Tozo

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto de captación, impulsión y suministro de agua a Basconillos del Tozo, redactado por el Ingeniero de Caminos don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto total de 100.485,51 euros, obra 144/2004 del Plan Operativo Local para 2004; de conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en la Casa Concejo de esta Entidad Local Menor, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Basconillos del Tozo, a 15 de junio de 2004. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Gutiérrez Arce.

200404930/4919. – 68,00

### Ayuntamiento de Valle de Tobalina

*Contratación de concesión de bar y piscinas municipales para la temporada estival 2004*

1. – Entidad adjudicante.

a) Organismo: Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

2. – Objeto del contrato: Concesión de bar y piscinas municipales de Valle de Tobalina, para la temporada 2004.

3. – Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Procedimiento abierto, sistema de concurso y tramitación de urgencia.

4. – Presupuesto base para la licitación: 3.000 euros, IVA no incluido.

5. – Garantías: Provisional, 100 euros. Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. – Obtención de la documentación e información: Ayuntamiento de Valle de Tobalina, Secretaría.

7. – Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: A las 14 horas del último día de los diez días naturales siguientes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Documentación a presentar: La indicada en el pliego de condiciones económico-administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

8. – Apertura de las ofertas: La apertura de proposiciones se hará por la Mesa de Contratación a las 13,30 horas del segundo día hábil posterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en acto público.

9. – Otras informaciones.

Exposición del pliego de condiciones: El pliego de cláusulas administrativas particulares será expuesto al público durante el plazo de los ocho días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, pudiendo ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones y alegaciones pertinentes. Si fueren presentadas alegaciones, se suspenderá la licitación, hasta su resolución.

Valle de Tobalina, a 1 de junio de 2004. – El Alcalde, Rafael González Mediavilla.

200404764/4915. – 140,00

## Ayuntamiento de Las Hormazas

### Aprobación definitiva del presupuesto anual

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento de Las Hormazas ha aprobado definitivamente el presupuesto general para el ejercicio de 2004, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal . . . . .	15.120,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios . . . . .	18.000,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	8.880,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	42.000,00
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales . . . . .	57.000,00
	Total operaciones de capital . . . . .	57.000,00
	Total del estado de gastos . . . . .	99.000,00

#### ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos . . . . .	14.000,00
3.	Tasas y otros ingresos . . . . .	3.400,00
4.	Transferencias corrientes . . . . .	17.500,00
5.	Ingresos patrimoniales . . . . .	27.500,00
	Total operaciones corrientes . . . . .	62.400,00
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital . . . . .	36.600,00
	Total operaciones de capital . . . . .	36.600,00
	Total del estado de ingresos . . . . .	99.000,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo preceptuado en el art. 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de la Haciendas Locales.

Las Hormazas, a 3 de junio de 2004. — El Alcalde, José A. Vivar San Mamés.

200404937/4921. — 100,00

## Ayuntamiento de Olmedillo de Roa

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2004, se pone en conocimiento de los posibles propietarios del inmueble de referencia catastral 25632 27, sito en la calle General Mola, 18, de esta localidad que se ha dictado orden de ejecución para el derribo total del edificio mencionado. Por el presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 321.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, Decreto 22/2004, de 29 de enero, se da trámite de audiencia a los propietarios del citado inmueble para que en término de cinco días procedan al derribo del mismo.

En el supuesto de incumplimiento de la orden de ejecución se procederá a la ejecución subsidiaria por parte del Ayuntamiento.

Olmedillo de Roa, a 8 de junio de 2004. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200404951/4922. — 68,00

Por acuerdo inicial de 18 de mayo de 2004, se proyecta la enajenación de la finca rústica de propiedad de este Ayuntamiento sita en polígono 514, parcela 734, paraje Rosedal, de 0,6640 hectáreas.

Se expone al público el expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento donde podrá ser examinado durante veinte días, a contar desde su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Olmedillo de Roa, a 8 de junio de 2004. — El Alcalde, Miguel Angel Muñoz Martínez.

200404952/4923. — 68,00

## Ayuntamiento de Covarrubias

De conformidad con lo dispuesto en el art. 193, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por espacio de quince días, la cuenta general del ejercicio de 2003 del Ayuntamiento de Covarrubias, pudiendo los interesados, durante dicho periodo, formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Covarrubias, a 3 de junio de 2004. — El Alcalde, Miguel Ortiz Alcalde.

200404954/4924. — 68,00

## Ayuntamiento de Miraveche

### Delegación por ausencia del Alcalde

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 44 y 47 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace saber que por Decreto dictado el día de la fecha, he resuelto conferir delegación en el Teniente de Alcalde, don Julián Ruiz Hermsilla, quien me sustituirá en el desempeño de esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones entre los días 14 a 20 de junio, ambos inclusive, durante mi ausencia del término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Miraveche, a 3 de junio de 2004. — El Alcalde, Valeriano Fernández Campo.

200404972/4926. — 68,00

## Ayuntamiento de Villasur de Herreros

El Ayuntamiento de Villasur de Herreros, como titular de la misma, insta licencia ambiental para bar-restaurante (calle Centro, 53, de esta localidad).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información por término de veinte días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Villasur de Herreros, a 7 de junio de 2004. — El Alcalde, Luis Miguel Pérez Castilla.

200404932/4920. — 68,00



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS